

## RESOLUCIÓN 0-1506 DE 2010

(julio 7)

Diario Oficial No. 47.768 de 12 de julio de 2010

### FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la cual se actualiza un documento interno del Subproceso Peticiones, Quejas y Reclamos, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

#### MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificada por la Resolución [175](#) de 2014, 'por medio de la cual se actualizan unos procedimientos de los documentos internos del "Subproceso Peticiones, Quejas y Reclamos, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad" aplicables a nivel nacional', publicada en el Diario Oficial No. 49.043 de 24 de enero de 2014.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los numerales 5, 14 y 17 del artículo 11 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución número [0-0044](#) del 15 de enero de 2010, se adoptó la versión 03 del procedimiento FGN-13000-P-03 Recepción, tratamiento y seguimiento a quejas del Subproceso Peticiones, Quejas y Reclamos que hace parte del proceso Seguimiento y Medición.

Con el propósito de mejorar continuamente la documentación interna de los procesos y subprocesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, y en atención a las recomendaciones efectuadas por las auditorías de calidad, se hace necesario actualizar la versión 03 del procedimiento FGN-13000-P-03 Recepción, tratamiento y seguimiento a quejas.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Adoptar la versión 04 del procedimiento FGN-13000-P-03 Recepción, tratamiento y seguimiento a quejas del Subproceso Peticiones, Quejas y Reclamos que hace parte del proceso Seguimiento y Medición, que debe implementarse en el nivel central y cuando aplique en las Direcciones Seccionales.

PARÁGRAFO. Es responsabilidad de los líderes de procesos y subprocesos garantizar que la actualización al procedimiento adoptada con la presente resolución, sea conocida e implementada en las direcciones seccionales.



ARTÍCULO 3o. <sic, es 2> <Esta norma no incluye análisis de vigencia> La presente

resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución número [0-0044](#) del 15 de enero de 2010.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., 7 de julio de 2010.

El Fiscal General de la Nación (e),

**GUILLERMO MENDOZA DIAGO.**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2019

